

<b>Nombre del trámite o servicio:</b> <i>Curso de Selección</i> <b>Clave:</b> UPEMOR/DSE/23	
<b>Trámite o Servicio:</b> <i>Trámite</i> <b>Modalidad:</b>	
<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta</b>	Universidad Politécnica del Estado de Morelos. Blvd. Cuauhnáhuac Núm. 566 , Col. Lomas del Texcal, C.P. 62550., Jiutepec, Mor. Teléfono: 777 229 35 00 Web: <a href="http://www.upemor.edu.mx">http://www.upemor.edu.mx</a>
<b>Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Unidad Administrativa: Dirección de Servicios Escolares. Responsable del trámite: Jefa(e) de Departamento de Control Escolar. Teléfono: 777 229 3525
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Únicamente en ventanilla de Servicios Escolares de la UPEMOR.
<b>¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?</b>	Las y los aspirantes aceptadas(os) en la primera etapa del proceso de admisión de la Convocatoria de Admisión vigente.
<b>Beneficio</b>	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Las y los aspirantes deberán ingresar a la página electrónica de la UPEMOR en el apartado de "SIUPEMOR" y generar e imprimir ficha de pago y credencial para Curso de Selección y entregar los requisitos en ventanilla de Servicios Escolares de la Universidad.  <a href="https://sii.upemor.edu.mx/">https://sii.upemor.edu.mx/</a>
<b>Horario de Atención a la ciudadanía</b>	De acuerdo al calendario y horarios establecidos por la Dirección de Servicios Escolares en la página de la UPEMOR o redes sociales de la Universidad. De lunes a viernes de 9:00 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 hrs.
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	Inmediato.
<b>Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.</b>	
<b>Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.</b>	
<b>Vigencia</b>	<i>De acuerdo al periodo establecido por la Dirección de Servicios Escolares.</i>
<b>Inspección ligada al trámite o servicio.</b>	
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica.</b>	<i>Afirmativa ficta</i>

<b>Documentos que se requieren</b>				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Ficha y comprobante de pago.	1	1	
2	Impresión de la Credencial para el Curso de Selección.	1		

**Costo y forma de determinar el monto:**



**Área de pago:**

\$ 1,180.00

\* -Pago con ficha referencia en cualquier sucursal Citibanamex. --Transferencia electrónica (Citibanamex) y con otros bancos: Realizar la transferencia de acuerdo a los lineamientos del banco, previo a ello es necesario generar la ficha de pago referenciada a través del programa sistematizado para trámites escolares "SIUPEMOR", una vez efectuada la transferencia es necesario notificarla al correo admisiones@upemor.edu.mx Número de Cuenta: 132147 CLABE: 002543445601321473 Sucursal:4456 Plaza: 54 Concepto: Colocar Cédula Upemor o nombre completo. -- Pago en Terminal Bancaria: Con la ficha referenciada la o el interesada(o) deberá acudir a ventanilla de Servicios Escolares y realizar el pago mediante su tarjeta de crédito / débito de cualquier banco, excepto American Express.

**Abrir archivo adjunto:**

*Vigencia de la línea de captura para realizar el pago*

**Observaciones Adicionales:**

- Ante condiciones atípicas se enviará únicamente la ficha de pago y comprobante de banco al correo electrónico de admisiones@upemor.edu.mx . - El número referencial de depósito es único e intransferible para cada aspirante. - Para el pago con terminal bancaria no se aceptan tarjetas de crédito American Express.

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** *No aplica.*

**Catálogo de Regulaciones:**

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** *Decreto número 288, por el que se crea la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" de fecha 7 de julio de 2004, artículos 48 y 31 fracción I. Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos Capítulo XII artículos: 50 y 51. Reglamento de Ingresos Propios: Capítulo III artículo 5, 12, 13 y 15. Política de Pagos de los Servicios Escolares. Los costos se encuentran fundamentados en las actas de acuerdos correspondientes al periodo de las sesiones ordinarias del Consejo de Calidad y de la H. Junta Directiva, por mencionar las vigentes actas son: Sexta Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva-Acuerdo UPEMOR/JD/06-SO-2016/13. Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Calidad-Acuerdo UPEMOR/CC/6ª-SO-06/2016.*

**PROTESTA CIUDADANA:**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** *UPEMOR: Boulevard Cuauhnáhuac # 556, C.P. 62550, Col. Lomas del Texcal Jiutepec, Morelos. Comisario Público de la Contraloría en la Universidad al 777 229 35 00 ext. 3516. Secretaría de la Contraloría: contraloria@morelos.gob.mx Calle Francisco Leyva No. 11 Edificio Mina Col. Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos. Tel. 777 329 22 00 y 329 23 00 Ext. 1937 y 1959.*

## NOTA IMPORTANTE:

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

